



AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA  
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011**

**Alcalde-Presidente**

D. Manuel J. Moro Rodríguez

**Concejales Asistentes**

D. Ricardo Barrientos Arnaiz  
D. David Trinidad Cabezas  
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos  
D. Juan Carlos Plaza García  
D. Gregorio García del Barrio  
Dña. Begoña Fernández Vidales  
D. Víctor Flores Sánchez  
D. Vicente de la Madrid Benavides

**Concejales No Asistentes**

**SECRETARIO**

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 27 de octubre de 2011.  
Siendo las veinte horas y seis minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D<sup>a</sup>. Raquel Pérez Barbero.

El Alcalde-Presidente declara abierta y publica la sesión y se pasa a conocer del siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CELEBRADA EL DÍA 18/07/2011, SESIÓN ORDINARIA DE 28/07/2011 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 12/09/2011.**

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión celebrada el día 18/07/2011;

El Portavoz del PSOE, D. Gregorio García del Barrio formula las siguientes alegaciones:

1ª.- En la página 19, el sentido de la votación del acuerdo de dejar sobre la mesa el séptimo punto del orden del día, está confundido, los votos a favor de dejar el asunto sobre la mesa lo emitieron el partido Socialista y el Grupo municipal AMI y los votos en contra el partido Popular, por tanto ese párrafo quedaría del siguiente modo:

*“Se somete a votación las propuestas formuladas por el PSOE y el Grupo AMI, de dejar sobre la mesa el séptimo punto del orden del día:*

*Votos a favor.- 4 (PSOE y CIMA)*

*Votos en contra.- 4 (PP)*

*Abstenciones.- 0*

*Se repite la votación:*

*Votos a favor.- 4 (PSOE y CIMA)*

*Votos en contra.- 4 (PP)*

Abstenciones.- 0”

2ª.- En la página 20, hay que hacer una simple corrección ortográfica, donde dice “*Primer turno de palabra para el portavoz del PSOE; D. Gregorio agradece en nombre de su equipo a la JAL el esfuerzo que ha .....*”, debería de decir: “*Primer turno de palabra para el portavoz del PSOE; D. Gregorio agradece en nombre de su equipo a la JAL el esfuerzo que hace .....*”.

El Portavoz del PP, D. Ricardo Barrientos Arnáiz formula las siguientes alegaciones:

1ª.- En la página 18, en el segundo párrafo, donde dice: “*Así mismo, continúa D. Ricardo diciendo que , la documentación que usted...*”, debería decir: “*Así mismo, continúa D. Ricardo diciendo que parte de la documentación que usted...*”.

En el último párrafo de esa misma página, donde dice: “*... el Ayuntamiento de Monterubio de Armuña no tiene capacidad jurídica suficiente para reclamar la propiedad el Ayuntamiento...*”, debería decir: “*... el Ayuntamiento de Monterubio de Armuña no tiene capacidad jurídica suficiente para reclamar la propiedad a la JAL...*”.

Se procede a la votación las alegaciones formuladas al acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2011:

Votos a favor.- 8 (PP y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 (AMI)

Se somete a votación el acta de la sesión celebrada el día 18 de julio de 2011.

Votos a favor.- 8 (PP y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 (AMI)

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011; no se formula ninguna alegación. Se somete a votación el acta de la sesión celebrada el día 28 de julio de 2011.

Votos a favor.- 8 (PP y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 (AMI)

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión Extraordinaria-urgente celebrada el día 12/09/2011; el portavoz del partido Socialista, D. Gregorio García del Barrio formula la siguiente alegación:

1ª.- En la primera página al final del primer punto del orden del día, relativo a la aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria, figura “*Queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2011*”, párrafo que no tiene que ver con dicha sesión, por ello debería suprimirse éste del acta.

Se procede a la votación de la alegación formulada:

Votos a favor.- 8 (PP y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 (AMI)

Seguidamente se procede a la votación del acta:

Votos a favor.- 8 (PP y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 (AMI)

## **SEGUNDO.- APROBACION DE LAS FECHAS QUE EN EL AÑO 2012 TENDRAN EL CARÁCTER DE FIESTAS LOCALES EN MONTERRUBIO DE ARMUÑA.**

El Alcalde procede a dar lectura de la Propuesta de Acuerdo:

*“PRIMERO. Fijar como días festivos locales para el año 2012: el día 12 de junio y el 2 de noviembre de 2012.*

*SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo y publicar el mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento”*

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien quiere hacer uso de su turno de palabra; nadie hace uso de la palabra; seguidamente somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 8 (PP y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 1 (AMI)

## **TERCERO.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME JURIDICO EMITIDO POR LOS SERVICIOS JURIDICOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS CON FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 26/07/2011.**

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular quien solicita que una copia de dicho informe se una como anexo al acta para las posibles dudas que puedan surgir sobre la procedencia de las proposiciones, propuestas, mociones, o enmiendas que se presenten, como ya ocurriera en otro pleno.

## **CUARTO.- DACION DE CUENTAS**

El Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación o manifestar en relación con los Decretos facilitados que van del Decreto 109/2011 al Decreto 142/2011. No interviene nadie.

El Alcalde-Presidente da cuentas a los presentes de la donación que ha hecho el concejal D. Juan Manuel Hernández Seisdedos de 17 lámparas para el sótano de la guardería.

## **MOCIONES DE URGENCIA**

El portavoz del Grupo municipal AMI, D. Vicente de la Madrid Benavides, formula oralmente la siguiente moción de urgencia:

“Se modifique el acuerdo de fijación de las sesiones ordinarias adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 01/07/2011 en el siguiente sentido: que las sesiones ordinarias se celebren dentro de los últimos diez días del primer mes del trimestre natural, que no coincida con viernes ni sábado.”

Se procede a votar la urgencia:

Votos a favor.- 6 (PP y AMI)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 3 (PSOE)

No se producen más intervenciones; seguidamente el Alcalde somete a votación la moción de urgencia:

Votos a favor.- 6 (PP y AMI)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 3 (PSOE)

## **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS PSOE**

#### **PREGUNTAS:**

1.- En este mes y medio que ha transcurrido desde el último Pleno celebrado, ¿hemos recibido alguna liquidación de la Junta de Castilla y León en relación con la Guardería?

El Alcalde-presidente le contesta que aún no se ha recibido ninguna liquidación de la JCyL.

2.- Nos han dicho que se ha roto el contrato con la empresa adjudicataria de la gestión del servicio de la Guardería, ¿ha existido algún motivo en concreto para ello?

El Alcalde-Presidente contesta que el contrato aún no se ha roto aunque si es cierto que se ha iniciado el expediente para ello, y las razones que han motivado esa decisión es el incumplimiento del contrato por parte de la empresa; según Grupo Norte, la gestión de la guardería no es viable con los niños demandantes del servicio; a la vista de dicha situación la empresa ha presentado ante el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña un estudio económico para restablecer la viabilidad del centro, según el cual, el Ayuntamiento debe de asumir todo el mantenimiento de las instalaciones y además nos exigen abonarles un 10% de los beneficios. Como el Ayuntamiento no ha accedido a dicho presunto chantaje se ha iniciado el trámite para la liquidación del contrato, liquidación que según sus cuentas supera los seis mil euros por un mes y medio de trabajo y según las nuestras asciende a unos cuatro mil euros aproximadamente.

Además de todo esto, el servicio de madrugadores y el de comedor no lo prestan porque dicen que no es rentable, no han traído nada de material a la Guardería, se tiraron más de 15 días de periodo de adaptación y así numerosas cuestiones que han motivado esta decisión.

Dada la importancia del servicio y del hecho de que las desavenencias que puedan existir entre la empresa y el Ayuntamiento no pueden perjudicar a los niños demandantes del servicio, desde el Ayuntamiento hemos hablado con la empresa que quedo en segundo lugar en el procedimiento de adjudicación del servicio, para ver si puede asumir la gestión de la Guardería, pero hasta que no se vaya una empresa no puede entrar la otra, y en ningún caso este Ayuntamiento se va a gastar más de lo que inicialmente estaba presupuestado que eran 18.000 euros, por ello se le ha ofrecido a La Pradera 1.200 euros al mes.

Ante esta situación y dada la información equivocada que desde el centro se dio a los padres, el Ayuntamiento se vio obligado, por requerimiento de los propios padres, a convocar ayer una reunión urgente con éstos para explicarles lo que estaba ocurriendo y solventar todas sus dudas e inquietudes.

3.- El concejal del PSOE, D. Victor Flores Sánchez pregunta, ¿por qué no se citó a la empresa adjudicataria Grupo Norte para la reunión que se celebró con los padres?

El Alcalde explica que el representante de la empresa Grupo Norte no vino a la reunión porque no quiso, porque tenía pleno conocimiento de la hora de la reunión. La hora de la reunión se la comunique yo personalmente por la mañana cuando le llame para informarle de la movilización de los padres provocada principalmente por la información que se había facilitado por sus trabajadoras desde el centro, por tanto si no vino, no es porque no conociera de la existencia de dicha reunión sino porque no quiso.

4.- El concejal del PSOE, D. Victor Flores Sánchez pregunta, ¿a la nueva empresa se le va a exigir que contrate a gente del pueblo?

El Alcalde contesta que la contratación de gente del pueblo no fué un requisito de adjudicación lo que este Ayuntamiento hizo es un acto de buena voluntad, es decir, se pidió a la empresa que si iba a contratar a gente nueva que se tuviera en cuenta a gente del pueblo y desde el Ayuntamiento se entregó a la empresa todos aquellos currículos que la gente del pueblo dejo en el Ayuntamiento, pero no era un requisito de adjudicación, lo cual ahora tampoco se le ha exigido a la empresa.

#### RUEGOS:

1.- Se ruega que se exija a los dueños del remolque de los feriantes que se encuentra en la plaza de la Iglesia que por favor retiren el remolque o bien que el Ayuntamiento le requiera la tasa por ocupación de vía pública.

El concejal del Partido Popular, D. Juan Carlos Plaza explica que les ha llamado en numerosas ocasiones y que las explicaciones que han dado es que el gancho que necesitan para retirar el remolque lo tienen averiado y que hasta que su hermano no venga no lo van a poder retirar, no obstante se compromete a volver a llamarlos para que lo retiren.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL AMI**

##### PREGUNTAS:

1.- "En las conclusiones finales de la instrucción del expediente de responsabilidad patrimonial iniciado mediante Resolución de Alcaldía 141/2010, el instructor propone entre otras, las siguientes cuestiones y acusaciones, que dan origen por decisión de la alcaldía, al Decreto nº 43/2011 de fecha 7 de marzo de 2011, aprobado en Pleno del 14 de marzo de 2011, sin corrección o modificación alguna con la orden de cúmplase en sus propios términos y que a continuación transcribimos:

3.- "...también estima el instructor que el mencionado alegante, D. Vicente de la Madrid Benavides dispone de numerosa documentación de estas dependencias municipales y que a juicio del que suscribe, debería requerirse su devolución por la presumible existencia de algún tipo de documento original o copia simple que no figurara en las dependencias municipales".

4.- "...lo que no debe hacerse es exactamente lo que ha hecho el reclamante, don Vicente de la Madrid Benavides, durante los años que ha ejercido un cargo de concejal y que puede resumirse en este ámbito en las siguientes actuaciones".

"-Contratar consultorías y asistencias técnicas de abogados de forma ilegal".

PREGUNTA para el ALCALDE Y CONCEJALES QUE VOTARON AFIRMATIVAMENTE y aprobaron con su voto, en el Pleno del 14 de marzo de 2011, el Decreto nº 43/2011 que por decisión de la Alcaldía reflejaba tales acusaciones sin corrección, rectificación o modificación en el texto, asumiendo la responsabilidad que establece el artículo 78 de la Ley 7/1985 de 2 de abril : ...." *son responsables de los acuerdos de las Corporaciones locales los miembros de las mismas que hubiesen votado favorablemente.*"

1.-¿Que documentos propiedad de esas dependencias municipales y que documentos originales, que no figuran en dichas dependencias, dispone Vicente de la Madrid.?

2.-¿Que contratos a consultorías o asistencias técnicas, realizó Vicente de la Madrid, que hayan sido sentenciados judicialmente como ilegales?

3.-¿ A qué contrato realizado con el despacho de Garrigues, se refiere la comisión especial de cuentas, en el informe de fecha 14 de septiembre de 2004 cuando afirma, que los honorarios del despacho Garrigues se abonaron correctamente "pues no existe reparo alguno formulado en su día por la función interventora"?.

El Alcalde-Presidente le informa que si puede le contestara a todas las preguntas por escrito, en el caso de que no fuera posible se le contestaran en el siguiente Pleno.

2.- "Durante el debate correspondiente al punto séptimo del pleno de fecha 18/07/2011, el Presidente-portavoz del grupo municipal popular Sr. Barrientos, dedicó gran parte de su intervención a culpar de inactividad al portavoz de AMI, acusándolo de que no había realizado gestión alguna, en siete meses desde el 12 de agosto de 2002 fecha en la que al amparo de la proposición de Vicente de la Madrid, se inició expediente de investigación sobre la titularidad de la Panera y el Prado, hasta el mes de mayo de 2003, en la que cambió el equipo de gobierno, debido a la mayoría absoluta de P.S.O.E

Con el expediente del Prado llevan ustedes cuarenta meses para dejar el expediente como estaba aprobado por el PSOE.

PREGUNTA para EL PORTAVOZ DEL GRUPO P.P.

¿Si A siete meses sin resolver teóricamente un expediente, es INACTIVIDAD, a cuarenta meses de gestión para dejar un expediente como estaba, cómo le llaman: Inactividad, ineficacia o intereses contrapuestos con un miembro del equipo de gobierno?"

El Alcalde se remite al siguiente Pleno ordinario para contestar estas preguntas.

3.- Para el Presidente y el Portavoz del P.P en el Pleno de fecha 18/07/2011

¿Porqué se faltó a la verdad en la propuesta de acuerdo defendida por él Sr. Barrientos en el debate del punto séptimo del pleno de fecha 18/07/2011; en los distintos informes, escritos, y decreto 62/2011; en el informe del asesor jurídico leído en el pleno?

En todos ellos realizados en distintas fechas y por distintas personas, se falta a la verdad pues indican que las denuncias sobre las irregularidades en la obtención de la propiedad de la Panera, se hacen en mis alegaciones de fecha 26/08/2010 y eso no es cierto, esas denuncias se hacen en las alegaciones de fecha 18/02/2011, cuyo párrafo transcribo fielmente:

"¿Conoce el Sr. Barrientos que se ha dedicado tiempo y gestiones municipales para conseguir fondos municipales, (300.000,- € aprox.), así como subvenciones de 2.860,- € para los gastos de impuestos, registro, etc, de la adquisición y reconstrucción de un edificio en ruinas recientemente adjudicado, a la persona denominada..., no teniendo en cuenta que existen expedientes iniciados para investigar la posible propiedad municipal de este edificio basado en un documento proporcionado por el Registro General Provincial?, a pesar de que en su instrucción "recomienda" no hacer gastos en la investigación, recuperación de los quebrantos y condena de los culpables de las irregularidades denunciadas en los informes."

Es cierto lo que dice el Sr. Barrientos de que en mi escrito de alegaciones de fecha de 26/08/2010 hago referencia al párrafo anterior, pero las denuncias sobre la propiedad de la Panera se completan en el escrito de alegaciones de fecha 18/02/2011 al que no se hace referencia; continuo leyendo los párrafos del escrito de alegaciones de fecha 18/02/2011:

*“¿Conoce el Sr. Barrientos que se ha dedicado tiempo, y gestiones municipales para conseguir fondos municipales, así como subvenciones, para una obra manifiestamente ilegal, realizada en un terreno rústico (ahora urbanizable) sin licencia o concesión administrativa para uso privativo de bienes públicos, por una persona que seguiremos denominando..... **se da la circunstancia grave e “ignorada” de que ese terreno es de titularidad municipal en copropiedad indivisa (con un número indeterminado de copropietarios) por acuerdo plenario de fecha 13/06/2006, que lo declara bien patrimonial de carácter general y que con esta “autorización” se incumplen los consejos del informe del letrado Manuel Serrano Valiente, solicitados y realizados para este conflicto, que informan que cualquier ocupación, sería perjudicial para el buen fin de la recuperación del dominio por parte del Ayuntamiento?**”*

### **Y unos párrafos después...**

*“Y para demostrarle hasta donde llegaron las irregularidades en aquellas fechas, **le adjunto copia de unos documentos** (que están en el Ayuntamiento), realizados para denunciar y corregir un delito urbanístico de invasión de viales públicos, ¿grave verdad?, ¿Por qué no se siguió y encima, días después le concedieron la casa de la maestra?, **pregúnteselo al de la panera y campo de fútbol, que lo tiene con frecuencia mas cerca de lo aconsejable**, él fue protagonista. Nosotros iniciamos el apeo, otros lo pararon por segunda vez, ¿Merece que lo conozca el fiscal, es delito urbanístico?, se lo dejo a su criterio”.*

La gravedad de los documentos denunciados y aportados, su relación con la Panera y personas implicadas, explicaría por qué en el acuerdo plenario de 14 de marzo de 2011, en el que ustedes dicen que todos los hechos por mi denunciados se van a mandar al Ministerio Fiscal, solo hacen referencia a las alegaciones del 28/08/2010 obviando nuevamente también las alegaciones del 18/02/2011, que es donde se denuncia la invasión de viales públicos.

¿Con este “olvido” se pretendía evitar?, que el Fiscal conozca los documentos, las fechas, personas que los protagonizaron y que denuncian: “....., terrenos apropiados al Ayuntamiento frente a los actuales (antiguos) depósitos de gas, etc,..... entre otras muchas graves irregularidades urbanísticas y apropiaciones al Ayuntamiento, cometidas en los años 2005/2009. Y que el Sr Barrientos consiguió que tampoco conocieran los concejales, imponiendo su autoridad como Alcalde en funciones, indicando: “nada tenían que ver con el asunto número siete incluido en el orden del día que debe servir de base al debate y voto”.

¿Pretenden ocultar las apropiaciones de terrenos propiedad del Ayuntamiento denunciadas en esos documentos adjuntados a las alegaciones de fecha 18/02/2011, por tratarse de estar implicadas personas relacionadas familiarmente con miembros del actual equipo de gobierno y de no ser así, se corregirá la omisión, se remitirán a la fiscalía y se entregarán al letrado para un nuevo informe de la investigación de la propiedad de la Panera, puesto que el leído en el pleno no se ajusta a la verdad ?

El Alcalde se remite al siguiente Pleno ordinario para contestar estas preguntas.

4.- “Durante el debate correspondiente al punto séptimo del pleno de fecha 18/07/2011, el Portavoz del grupo popular refiriéndose relativamente a mí, dijo.- “...en el expediente consta una Orden de 16/04/2002, de la Consejería de Agricultura, por la que se acuerda la adjudicación del patrimonio de la Cámara Agraria, a la Junta Agropecuaria Local de Monterrubio de Armuña, para su destino a fines y servicios de interés general agrario..... Esta orden se dictó tras la actualización del inventario y balance de la Cámara Agraria Local de Monterrubio, realizada en 1997 y en la que constaba la finca urbana de la Panera, cuya publicación se realizó en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, sin que se produjera reclamación alguna contra el mismo, como así consta en un certificado de secretaría de fecha 27/02/1997....”

¿ Por qué el portavoz del Partido Popular ocultó que en esas fechas, en las que acusa de que no se ha hecho nada, el teniente alcalde, concejal de urbanismo y tesorero, que debería haber hecho dicha reclamación por parte del Ayuntamiento, era la misma persona que reclamaba y consiguió la propiedad de la Panera?

Que dicha persona, un año después, es el autor de la notificación, denuncia, e inicio de un expediente, como alcalde en funciones, con fecha 29 abril 1998, de una gravísima usurpación de vía pública realizada por Sanzar S.L. (documentos que el portavoz del P.P. conoce desde 18/02/2011 por formar parte de las alegaciones al expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por Decreto 141/2010,)

El administrador de SANZAR S.L., como justificación y contestación a la denuncia, dirige al Ayuntamiento, el escrito de fecha 8 mayo 1998 y con registro de entrada nº 159 de fecha 11/05/1998, (documentos que el Sr Barrientos no permitió conocer), en el que "amenaza denunciar" entre otras muchas irregularidades urbanísticas realizadas o consentidas por el entonces equipo de gobierno, "....., terrenos apropiados al Ayuntamiento frente a los actuales depósitos de gas, etc,.....".

Dicho escrito produjo el "inmediato olvido" de la denuncia realizada por el alcalde en funciones, y por lo tanto que al día de hoy persistan la usurpación de la vía pública y la apropiación al Ayuntamiento de los terrenos frente a los antiguos depósitos de gas, denunciados en ambos escritos.

El Alcalde se remite al siguiente Pleno ordinario para contestar estas preguntas.

5.- Hace tres meses solicité que se taparan los agujeros de los testigos que existen en la calle Miguel de Unamuno y Vistahermosa junto a los contenedores, un niño había metido un pie en uno de ellos, me contestaron que no hay problema que si hay un accidente con un niño había contratado un seguro, han pasado 90 días y siguen igual.

Pregunto al responsable.- ¿ Si un hijo o nieto de un miembro del equipo de gobierno se parte un tobillo en uno de esos agujeros, se sentiría satisfecho si le decimos que hay seguro? . Creo que el sentir de los vecinos será que si le debe pasar a algún niño, que sea a los suyos, puesto que habiendo un seguro, para ellos debe ser suficiente, cuando al día de hoy no se han reparado.

El presidente le contesta al portavoz del Grupo AMI que si no recuerda mal lo que se dijo es que había que arreglarlo; D. Vicente repite en reiteradas ocasiones y de forma continuada que lo que se le contesto es que había un seguro para ello, el Presidente contesta que el no consiente que se de esa respuesta por lo que seguramente no estuvo presente en ese Pleno. Toma la palabra el concejal del Partido Popular, D. Juan M. Hernanz Seisdedos para decir que en aquel Pleno se contesto que se procedería a su reparación y que en caso de daños o perjuicio a algún vecino existía un seguro de responsabilidad civil. D. Vicente de la Madrid interviene para decir que la persona que metió el tobillo en el agujero era su nieta y el que quería denunciar al Ayuntamiento era su hijo. El Presidente da por contestada la pregunta y afirma que se procederá a su reparación inmediata.

6.- Hace tres meses denuncié que en distintas calles se han producido grietas en el asfaltado, que en invierno se agrandarán, me contestaron que hay avales para su reparación.

La razón de no reparar en los 90 días y dar lugar a las lluvias y hielos, es porque tenemos algún "compromiso" con el contratista que nos impide ejecutar el aval o simplemente ineficacia del responsable? ¿Tener mayoría absoluta supone despreciar las peticiones de la oposición, que suponen el control al equipo de gobierno?

El Alcalde se remite al siguiente Pleno ordinario para contestar estas preguntas.

7.- Al concejal y componente del equipo de gobierno, D. Juan Manuel Hernández Seisdedos, se le autorizó con fecha 29 de agosto de 2011, el abono de 128,49 € por la asistencia a la mesa de contratación.

Todos los concejales prometimos en la campaña electoral, renunciar a cualquier remuneración derivada de nuestro cargo de concejales y esa función es voluntaria.

¿Por tal motivo el concejal D. Juan Manuel, renunciará a tal remuneración teniendo en cuenta la situación de tesorería del Ayuntamiento de Monterrubio, la promesa electoral del P.P. y qué ningún concejal ha cobrado nunca por tal motivo, incluso en los años de gestión del P.S.O.E, que tanto ha criticado sus comportamientos en materia dineraria?.

Toma la palabra el Presidente para decirle a D. Vicente que se está equivocando, porque el Partido Popular prometió hace cuatro años que no iba a cobrar nada en el último programa no ha prometido nada al respecto; por otro lado decirle que Dña. Rosa Rubio y otros concejales del PSOE han cobrado por algunas gestiones

municipales. Toma la palabra D. Vicente y le pregunta al Presidente "¿está diciendo a usted que en los cuatro primeros años ustedes se diferenciaron de Rosa Rubio por no cobrar y ahora se van pareciendo a ellos?"; toma la palabra el Presidente para decirle a D. Vicente que no manipule sus palabras lo que estoy haciendo es aclarar la pregunta formulada por usted en la que afirma que ningún concejal ha cobrado nunca por tal motivo, incluso en los años de gestión del P.S.O.E., y le digo que yo siempre cumplo lo que prometo. Toma la palabra D. Gregorio, portavoz del PSOE para aclarar que en su programa electoral tampoco se promete nada al respecto. Toma nuevamente la palabra el portavoz del Grupo AMI para decir que dada la situación de la tesorería propongo o ruego que cuando haya que acudir a algún órgano colegiado, se pregunte a los nueve concejales que conforman la Corporación porque malo ha de ser que no haya alguno que vaya gratuitamente.

8.- En el punto sexto del acta del pleno de 14 de marzo de 2011, se aprueba: "..... al amparo del informe jurídico emitido por el letrado, remitir al Ministerio Fiscal las actuaciones constitutivas de delito público denunciadas por D. Vicente de la Madrid en su escrito de alegaciones de 28/08/2010, acompañando al expediente copia del escrito de alegaciones en el que se relatan todos los hechos denunciados para que el Ministerio Fiscal ejercite la acción penal." (se omite las denuncias hechas el 18/02/2011).

Si toda la documentación está numerada en un expediente archivado en las dependencias del Ayuntamiento y recogido en un índice cronológico y también en la demanda presentada en el Tribunal de Cuentas, realizada por el despacho de Garrigues, perfectamente razonada y documentada, a la que bastaría hacerle una copia y entregarla al Fiscal.

¿Cuál es la razón para que después de transcurridos siete meses no se haya cumplido el acuerdo del pleno aprobado por unanimidad?

¿Tiene algo que ver dicha postura y retraso, con el hecho de que uno de los presuntos responsables era el alcalde de Monterrubio y apoderado de Menco.SL, empresa que presuntamente resultó beneficiada de dichas irregularidades y otro de los presuntos responsables el tesorero en los años 1997 a 1999.?

El Alcalde se remite al siguiente Pleno ordinario para contestar estas preguntas.

9.-

¿Cuántas certificaciones están pendientes de abonar al día de la fecha a la empresa COFRENSA, y por lo tanto en situación de morosidad?.

¿Qué importe supone al día de hoy los intereses legales que deberemos indemnizar a COFRENSA, por el incumplimiento en las fechas de pago?

El Alcalde se remite al siguiente Pleno ordinario para contestar estas preguntas.

10.-

¿Cuál es la liquidación de la empresa que tenía contratado la explotación de las piscinas y bar-cafetería, en la campaña 2010, su situación es deudora o acreedora con el Ayuntamiento?.

El Presidente le contesta que de la liquidación practicada al anterior adjudicatario de la explotación de las piscinas quedaron pendientes de abonar 300€. Entre las cosas que quedaron dentro de las instalaciones se encontraba una carpa de la Estrella Galicia, que no estaba incluida dentro de la liquidación porque teníamos conocimiento de que no era de su propiedad. Cuando vinieron a retirar la carpa se informo al responsable de la Estrella Galicia la deuda que había pendiente con la anterior adjudicataria y que no se iba a dejar sacar nada de las piscinas si esa deuda no se cancelaba. El responsable pregunto si la Estrella Galicia podía cancelar esa deuda para poder sacar la carpa; este Ayuntamiento le comunico que no había ningún problema para ello y que si la anterior adjudicataria pagaba los 300€ les sería devuelto.

La carpa que tenía como publicidad cervezas Estrella Galicia, propiedad de los antiguos arrendatarios,(según información),y que estaba instalada en el bar de las piscinas:

¿Fue entregada, por los arrendatarios, como parte de pago en la liquidación con el Ayuntamiento?.

El presidente le contesta que ya le ha dicho que no.

¿Se le dio algún valor en la liquidación para que dicho bien pasara a ser propiedad del Ayuntamiento?

El presidente le contesta que ya le ha contestado que no.

¿Quién retiró dicha carpa de las instalaciones de las piscinas y bajo qué autorización?

El presidente le contesta que ya le he dicho que la retiró la Estrella Galicia porque se canceló la deuda y porque era de su propiedad. D. Vicente pregunta que si era de su propiedad porque tuvieron que pagar para sacarla, y pregunta, que si lo que hizo usted fue un chantaje a la empresa. El Presidente le contesta que puede llamarlo como quiera.

¿Entregaron alguna cantidad en metálico por algún concepto? ¿Esa cantidad ha sido debidamente contabilizada?

El presidente le contesta que como ya se le ha dicho la empresa Estrella Galicia abonaron 300€ y por supuesto que están contabilizados.

11. 18.000 m2 de la parcela 5006 perteneciente a la propiedad denominada "El Prado," situados junto a la carretera de San Cristóbal, etc. etc. todo eso que todos sabemos.

¿Conoce el Equipo de Gobierno, que en esos 18.000m2 de terreno se encuentra instalado un campo de fútbol?

¿Quién es el propietario de dichas instalaciones?

¿Goza de todos los permisos y licencias para construcción de instalaciones y ejercicio de actividades deportivas y celebrar partidos de fútbol, según Reglamento u Ordenanza Municipal?

¿Según la Asesoría Jurídica, la supuesta licencia y concesión, puede ser un problema para el buen fin del iniciado procedimiento de dominio y recuperación de dicha propiedad?

¿Quién es el solicitante de dichas licencias y sujeto pasivo de los distintos impuestos y tasas de los permisos y licencias derivados de dichas instalaciones?

Con cierta frecuencia mediante Decretos se pagan facturas y conceden subvenciones al Club deportivo La Armuña.

¿Qué cantidades anuales agrupadas por conceptos, le han sido abonadas en los años 2007,2008,2009,2010 y 2011?.

El Alcalde se remite al siguiente Pleno ordinario para contestar estas preguntas.

Toma la palabra el Presidente y dirigiéndose al Portavoz del Grupo AMI le pregunta "*¿Algún día va a olvidarse del pasado y va a hacer algo bueno por el pueblo, traer cosas que realmente beneficien a Monterrubio o va a seguir en el pasado?*"; toma la palabra D. Vicente y contesta que él piensa que hacer algo bueno por el pueblo es no olvidarse del pasado, que de eso ya se ocupan ustedes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTIUNA HORAS Y SIETE MINUTOS, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE

